



Resolución Ministerial No. 0203-2008-ED

Lima, 12 MAYO 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 008-2008-PCM, se declaró días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, los días jueves 15, viernes 16 y sábado 17 de mayo de 2008;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2008-PCM, se declaró días no laborables a nivel de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao para los trabajadores de los Sectores Público y Privado, los días jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de noviembre de 2008;

Que, los precitados dispositivos legales establecen que las horas dejadas de laborar durante los días declarados no laborables serán compensados en la oportunidad que establezca el Titular de la entidad pública en función a las necesidades de la entidad;

Que, siendo así, y con la finalidad de garantizar que las clases dejadas de desarrollar en las Instituciones Educativas Públicas de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao, los días declarados no laborables, sean reprogramadas en el transcurso del presente año escolar 2008, es necesario establecer las medidas pertinentes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

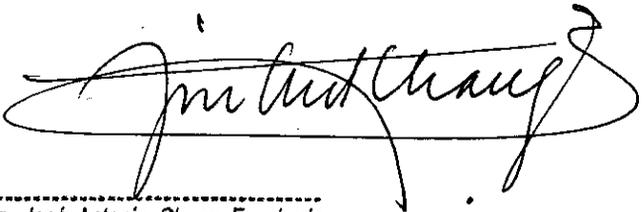
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que las clases dejadas de desarrollar con motivo de la realización de las Cumbres ALC-UE y APEC en los días jueves 15, viernes 16 y sábado 17 de mayo de 2008, sean recuperadas durante el primer semestre; y las clases de los días jueves 20, viernes 21 y sábado 22 de noviembre de 2008, sean recuperadas durante el segundo semestre, del presente año escolar 2008, bajo responsabilidad de los Directores de las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao, debiendo informar a la Unidad de Gestión Educativa Local respectiva el cronograma de recuperación.

Artículo 2°.- Las Direcciones Regionales de Educación de Lima Metropolitana y del Callao, así como las Unidades de Gestión Educativa Local bajo su jurisdicción, supervisarán el cumplimiento de la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación